

## MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN ANALISIS RECLAMACION OPORTUNA ANEXO No.1 - CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS

DATOS DEL ACREEDOR					
No. 149		Acreencia: 411			
Fecha de Radicación: 2019-03-01		Nombre: AMRITZAR S.A UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL Y PEDIATRICA.			
Tipo de Documento:		Numero de Documento: 900025914-1			
Representante legal: DIANA PATRICIA A	VILA JULIO	Documento: 50933463			
Nombre apoderado:		Documento: 0			
Departamento: CORDOBA		Ciudad: MONTERIA			
Dirección: CARRERA 14 No. 22-24 INTER JERONIMO DE MONTERIA	RIOR SEDE DEL HOSPITAL SAN	Telefono: 7910641-3106312940			
Valor Fura: \$ 171.269.422	Valor Facturado: \$ 794.276.856	Valor Reclamado: \$ 171.269.424	Valor Glosado: \$ 121.791.268		
Valor Reconocido: \$ 49.478.156	Valor Juridica: \$ 0	Valor Aprobado: \$ 49.478.156			

## **DETALLE DE GLOSAS**

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
2140	\$7.805.139	\$155.000	0	\$0	NO APLICA	\$155.000
2334	\$7.095.260	\$21.350	0	\$0	NO APLICA	\$21.350
2338	\$7.660.274	\$21.350	0	\$0	NO APLICA	\$21.350
2423	\$6.242.143	\$219.952	0	\$0	NO APLICA	\$219.952
2438	\$13.942.780	\$930.586	0	\$0	NO APLICA	\$930.586
2491	\$69.221.895	\$774.016	0	\$0	NO APLICA	\$774.016
2501	\$8.384.230	\$334.390	0	\$0	NO APLICA	\$334.390
1885	\$22.214.568	\$857.583	0	\$0	NO APLICA	\$857.583

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
2524	\$6.894.998	\$334.390	0	\$0	NO APLICA	\$334.390
2561	\$11.055.299	\$346.850	0	\$0	NO APLICA	\$346.850
2568	\$12.338.219	\$7.105.452	0	\$0	NO APLICA	\$7.105.452
2633	\$40.027.793	\$72.289	0	\$0	NO APLICA	\$72.289
2645	\$4.740.886	\$334.390	0	\$0	NO APLICA	\$334.390
2809	\$13.932.832	\$791.025	0	\$0	NO APLICA	\$791.025
2824	\$67.127.271	\$1.472.320	0	\$0	NO APLICA	\$1.472.320
2854	\$26.116.636	\$371.140	1101	\$371.140	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 24296571.00	\$0
2857	\$5.936.873	\$371.140	0	\$0	NO APLICA	\$371.140
2899	\$43.096.603	\$2.514.625	0	\$0	NO APLICA	\$2.514.625
2949	\$8.828.027	\$101.270	1101	\$101.270	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 8482164.00	\$0
1893	\$18.704.611	\$613.926	0	\$0	NO APLICA	\$613.926
3043	\$6.181.479	\$6.181.479	401; 102;1101	\$6.181.479	401; SE GENERA GLOSA DE \$2544010. ENTIDAD GENERA EL COBRO DE CANT 5 HAB PIPERSONAL. 2 INTENSIVOS Y 2 INTERMEDIOS. DE LOS CUALES SOLO SE ENCUENTRA AUTORIZACION PARA CANT 1 DE INTENSIVO. SE GLOSA DIFERENCIA; \$ 6,181,479.00; 102; SE DEBE VALIDAR EL COBRO DE ATENCION INTRAHOSPITALARIA CANT 6 POR \$194040. SOLO SE ENCUENTRA AUTORIZACION PARA CANT 1 INTERNACION; \$ 194,040.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 3338961.00	\$0
3116	\$57.663.152	\$57.663.152	401; 102	\$57.663.152	401; SE GENERA GLOSA \$28.788.480. ENTIDAD GENERA EL COBRO DE CANT 37 CUIDADOS INTENSIVOS. SOLO SE ENCUENTRA AUTORIZACION PARA CANT 1. SE GLOSA DIFERENCIA; \$57,663,152.00; 102; VALIDAR EL COBRO DE INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA. SEG/N ARTÕCULO 76: EL RECONOCIMIENTO DE INTERCONSULTA SE CAUSA /NICAMENTE EN EL CASO DE QUE CON FINES DE ACLARAR UN DIAGNOSTICO O ESTABLECER UN TRATAMIENTO. SE REQUIERA DEL CONCEPTO DE OTRO PROFESIONAL. SEA EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA. HOSPITALIZACION O DE URGENCIAS. SIEMPRE Y CUANDO SEA DE ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIZACION DISTINTA A LA DEL MEDICO TRATANTE. NO HABR; DERECHO A RECONOCIMIENTO DE INTERCONSULTA. CUANDO ESTA ORIGINE LA PR¡CTICA DE INTERVENCION O PROCEDIMIENTO QUE DEBA REALIZAR EL ESPECIALISTA CONSULTADO.; \$583,870.00	\$0
1907	\$17.469.683	\$350.854	0	\$0	NO APLICA	\$350.854

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
1962	\$15.793.975	\$2.253.126	0	\$0	NO APLICA	\$2.253.126
2033	\$9.482.320	\$5.079.830	0	\$0	NO APLICA	\$5.079.830
2070	\$10.755.841	\$230.501	0	\$0	NO APLICA	\$230.501
1878	\$7.977.845	\$134.031	0	\$0	NO APLICA	\$134.031
2141	\$16.305.651	\$145.573	0	\$0	NO APLICA	\$145.573
2392	\$8.287.571	\$110.738	0	\$0	NO APLICA	\$110.738
2519	\$16.306.373	\$116.995	0	\$0	NO APLICA	\$116.995
2543	\$19.812.185	\$15.687.280	0	\$0	NO APLICA	\$15.687.280
2562	\$9.432.651	\$5.709.830	0	\$0	NO APLICA	\$5.709.830
2576	\$17.125.966	\$11.613	0	\$0	NO APLICA	\$11.613
2596	\$14.742.903	\$371.140	0	\$0	NO APLICA	\$371.140
2775	\$8.214.990	\$327.482	0	\$0	NO APLICA	\$327.482
1889	\$19.445.699	\$324.553	0	\$0	NO APLICA	\$324.553
2829	\$8.697.094	\$886.280	1101	\$886.280	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 8090995.00	\$0
2846	\$39.983.184	\$2.535.080	1101	\$2.535.080	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 37196761.00	\$0
2915	\$1.837.700	\$107.450	1101	\$107.450	1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 1765703.00	\$0
3015	\$10.480.384	\$10.480.384	401;1101	\$10.480.384	401; SE GENERA GLOSA DE \$4798080.CORRESPONDIENTE A LA INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO CANT 6. ENTIDAD GENERA EL COBRO DE CANT 7 PERO LA AUTORIZACION ESTA EMITIDA PARA CANT 1. SE GLOSA DIFERENCIA; \$ 10,480,384.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 5661039.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
3062	\$16.435.295	\$16.435.295	401; 307; 102	\$16.435.295	401; SE GENERA GLOSA DE \$9067870. LA ENTIDAD GENERA EL COBRO DE 21 HABI BIPERSONAL. INTENSIVOS 5 E INTERMEDIOS CANT 5. DE LOS CUALES SOLO CUENTA CON AUTORIZACION PARA CANT 1 CUIDADO INTENSIVO. ADICIONAL ATENCION INTRAHOSPITALARIA NO DA LUGAR A COBRO. PUES NO CUENTAN CON TODAS LAS AUTORIZACIONES PARA INTERNACIONES.; \$ 16,435,295.00; 307; LAS HOJAS DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS NO SE ENCUENTRAN LEGIBLES.; \$ 16,435,295.00; 102; SE DEBE VALIDAR EL COBRO DE ATENCION INTRAHOSPITALARIA CANT 22 POR \$711480. SOLO SE ENCUENTRA AUTORIZACION PARA CANT 1 INTERNACION; \$ 711,480.00	\$0
3084	\$7.521.422	\$7.521.422	401; 333	\$7.521.422	401; SE GENERA GLOSA \$799680. ENTIDAD GENERA EL COBRO DE CANT 2 CUIDADOS INTENSIVOS. AUTORIZACION EMITIDA PARA CANT 1. SE GLOSA DIFERENCIA.; \$ 7,521,422.00; 333; LA EPICRISIS QUE ADJUNTA LA ENTIDAD SE ENCUENTRA INCOMPLETA VALIDAR PARA ESTABLECER LOS SERVICIOS PRESTADOS A PACIENTE; \$ 7,521,422.00	\$0
3112	\$12.082.172	\$12.082.172	401; 102	\$12.082.172	401; SE GENERA GLOSA POR \$6632290. ENTIDAD GENERA EL COBRO DE HAB BIPERSONAL CANT 1. CUIDADO INTENSIVO CANT 8 Y CUIDADO INTERMEDIO CANT 2. SOLO SE ENCUENTRA AUTORIZACION PARA CANT 1 CUIDADO INTENSIVO. SE GLOSA DIFERENCIA.; \$ 12,082,172.00; 102; ENTIDAD GENERA EL COBRO DE CANT 2ATENCIONES DIARIAS INTRAHOSPITALARIAS. SOLO SE ENCUENTRA AUTORIZACION PARA CAN 1 INTERNACION. NO LUGAR A SU COBRO; \$ 32,340.00	\$0
3125	\$7.426.144	\$7.426.144	401; 339; 333	\$7.426.144	401; SE GENERA GLOSA \$3.862.110; ENTIDAD GENERA COBRO DE HAB BIPERSONAL CANT 1. CUIDADOS INTENSIVOS CANT 4 Y CUIDADOS INTERMEDIOS CANT 3;ENTIDAD SOLO ANEXA LA AUTORIZACION DE 1 CUIDADO INTENSIVO. SE GLOSA DIFERENCIA; \$ 7,426,144.00; 339; NO CUENTA CON IDENTIFICACION EN PACIENTE COMO COMPROBANTE DE SERVICIOS PRESTADOS; \$ 7,426,144.00; 333; EPICRISIS ILEGIBLE NO CUMPLE CON REQUISITOS PARA VALIDACION DE SERVICIOS COBRADOS EPICRISIS CORTADA; \$ 7,426,144.00	\$0
1896	\$16.393.117	\$448.199	0	\$0	NO APLICA	\$448.199
1961	\$7.170.813	\$525.534	0	\$0	NO APLICA	\$525.534
2027	\$9.884.910	\$380.243	0	\$0	NO APLICA	\$380.243
TOTAL	\$ 794.276.856	\$ 171.269.424		\$ 121.791.268		\$ 49.478.156

NOTA GENERAL 1. TODOS LOS VALORES APROBADOS, COMO RESULTADO DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL, SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN AL MOMENTO DEL PAGO, UNA VEZ SE VALIDE CONTRA LAS BASES CONTABLES EXISTENTES, PUDIÉNDOSE MODIFICAR EL VALOR FINAL APROBADO A PAGAR, DENTRO DE ESTA REVISIÓN SE TOMARAN EN CUENTA Y SE APLICARAN DE MANERA GLOBAL AL VALOR RECLAMADO, ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, Y EN GENERAL CUALQUIER SUMA QUE EXISTA A FAVOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION Y QUE ESTE DETERMINADA COMO YA SE DIJO, AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL PAGO.

NOTA GENERAL 2. LA AUDITORÍA SE EFECTUÓ CON BASE EN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y SUS ANEXOS, JUNTO CON LOS SOPORTES ENCONTRADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS MISMAS A LA FIRMA AUDITORA, TODOS AQUELLOS SOPORTES QUE SE ANEXEN DESPUÉS DE EFECTUADA LA AUDITORIA SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LOS RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE DECIDEN LAS RECLAMACIONES DE CRÉDITOS PRESENTADOS OPORTUNA Y EXTEMPORÁNEAMENTE, LOS BIENES QUE

INTEGRAN LA MASA LIQUIDATORIA, LAS RECLAMACIONES ACEPTADAS Y RECHAZADAS.

LA AUDITORÍA INTEGRAL SE REALIZO SOBRE EL VALOR FACTURADO EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES HAY UN COBRO PARCIAL DE DICHO VALOR, EL ESTUDIO CORRESPONDERA A LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LA FACTURA. EN CASO DE APLICAR GLOSAS ESTAS SERAN AJUSTADAS AL VALOR RECLAMADO, POR LO CUAL NUNCA DARA UN VALOR NEGATIVO.

NOTA GENERAL 3. TODAS LAS PRUEBAS QUE CONLLEVEN A CONTROVERTIR LOS VALORES APROBADOS O NO, Y LAS GLOSAS INTERPUESTAS, DEBERÁN SER APORTADAS POR EL RECLAMANTE O INDICAR DE MANERA CLARA, CONCRETA Y CONCISA DONDE SE PUEDEN HALLAR DENTRO DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION

NOTA GENERAL 4. LOS INTERESES, SANCIONES MORATORIAS, Y COSTAS JUDICIALES NO SERÁN CALCULADOS NI RECONOCIDOS EN LA CALIFICACIÓN INICIAL DE LAS OBLIGACIONES HASTA TANTO LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, NO CANCELE EL CAPITAL PRINCIPAL ADEUDADO Y RECONOCIDO A TODOS LOS ACREEDORES, DE ACUERDO A LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y SE CUENTE CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS.

NOTA GENERAL 5. EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, AVALADO CON SU FIRMA DE ACEPTACIÓN EN EL ANEXO NO. 1 CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS, QUE LO RECLAMADO EN ESTA ACREENCIA NO HA SIDO CANCELADO DE MANERA PARCIAL O TOTAL, DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, O POR DECISIÓN JUDICIAL, O POR CONCILIACIÓN, O TRANSACCIÓN, O ACUERDO DE PAGO, O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SI SE LLEGARAN A ESTABLECER ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, SE APLICARÁ LO CONTENIDO EN LA NOTA GENERAL 1.

NOTA GENERAL 6. LOS RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA FUERON AJUSTADOS AL PESO, UTILIZANDOSE LA FIGURA DEL REDONDEO, ASI: CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR EXCESO AL PESO Y CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR DEFECTO AL PESO. EN CONCORDANCIA CON LA NTC 3711 - REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION, ICONTEC, EL ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION, SEGUN EL DECRETO 2269 DE 1993, ESTA NORMA COMPRENDE LAS REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA. EXPRESADOS POR EL SISTEMA DECIMAL.

NOTA GENERAL 7. EN AQUELLOS CASOS DONDE SE APLICA GLOSA JURIDICA, AUN CUANDO SE LE HAYA APROBADO SUMAS, ESTOS SERAN VALORADOS CON CERO (-0), HASTA TANTO EL ACREEDOR EN LA OPORTUNIDAD JURIDICA RESPECTIVA, APORTE LOS DOCUMENTOS O SUBSANE LA OBJECION O GLOSA IMPUESTA.

Gildardo Tijaro Galindo Agente Especial Liquidador

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

Miguel Ángel Humanéz Rubio

Coordinador Jurídico

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

manexka E.P.S. Indígena

José Luis Rodriguez Ortiz Coordinador de Proyecto

MANEXKA É∯SI EN LIQUIDACIÓN – UTAM

Acepto:

Nombre:

CC:

Según Nota General 5. Se acepta bajo la gravedad del juramento